

DECRETO DE ALCALDÍA N°01 -2011-MDNC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 040-2011-OAT/MDNC, de fecha 01 de marzo de 2011, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Administración Tributaria Sr. Jackson Carbajal Saavedra, solicita prórroga de pago de declaraciones juradas e impuesto predial;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 01-2011-CM/MDNC, de fecha 22 de febrero de 2011, se aprobó el Régimen para establecer el pago mínimo por impuesto predial, presentación de declaración jurada, emisión mecanizada y fechas de vencimiento para el año 2011;

Que, el artículo décimo de la citada ordenanza, faculta al Titular del Pliego modificar el calendario de pago a que se refiere el artículo 3 en la que establece el plazo de vencimientos para el pago de impuesto predial durante el periodo 2011;

Con las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) y artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo Único.- Aprobar la modificación del calendario de pagos de impuesto predial y declaración jurada, a que se refiere el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 01-2011-CM/MDNMC, en consecuencia, el cronograma será el siguiente:

1. PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA:

- Último día hábil del mes de abril 2011.

2. FECHAS DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL:

- Pago al contado (último día hábil del mes de abril 2011)
- **Pago fraccionado:**
 - Primer trimestre: último día hábil del mes de abril 2011
 - Segundo trimestre: último día hábil del mes de mayo 2011
 - Tercer trimestre: último día hábil del mes de agosto 2011
 - Cuarto trimestre: último día hábil del mes de noviembre 2011

Dado en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a los dos días del mes de marzo de dos mil once.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.